



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

**OBJETO: ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL
MEDICALIZADO EN LA E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ**

MODALIDAD: MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-007- 2023

JULIO DE 2023

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

La Empresa Social del Estado Hospital Sandiego de Cereté, pone a disposición de los interesados la invitación a presentar oferta para la selección del contratista por la modalidad de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 02818 y 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente.

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos hace parte integral de este proceso de contratación, y los mismos están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

I. ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL **HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP 2.





AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



-  [Reporta tu falla Mesa de Servicio](#)
-  Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
-  [Instrucciones de Ayuda Técnica](#)
-  Permanente 24 horas

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN

LA PAGINA OFICIAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email del Hospital Sandiego de Cereté E.S.E. contratacionesesandiego@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratacionesesandiego@gmail.com, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No.2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COMUNICACIONES

Toda solicitud de información durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a través de los canales dispuestos por el sistema SECOP II.

La comunicación debe contener

- El número del presente Proceso de Contratación **MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-007- 2023.**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Debe verificarse por parte del oferente el contenido del **CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II**, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.
- Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.
- No serán tenidas en cuenta canales distintos de comunicación.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
OFERTAS TOTALES

En le presente proceso solo se permiten ofertas totales del bien a adquirir.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION A PRESENTAR OFERTA	14 de julio de 2023.	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	24 de julio de 2023 hasta las 15:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	27 de julio de 2023	SECOP II
CIERRE DE LA CONVOCATORIA y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	1 de agosto de 2023, 15:00 horas	SECOP II
PUBLICACION EVALUACION PRELIMINAR	8 de agosto de 2023	SECOP II
SUBSANACIÓN	14 de agosto, hasta las 15:00 horas	SECOP II
PUBLICACION ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO	16 de agosto de 2023	SECOP II

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095
Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Aceptación de oferta	Es la decisión final de la E.S.E., por medio de la cual se determina el proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. , y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. , por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1. OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar es **ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO EN LA E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
25000000	25100000	25101700
25000000	25100000	25101900
42000000	42170000	42172100

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)** IVA Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

De conformidad con el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0374 de fecha 8 de marzo y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0584 de fecha 20 de junio de 2023, la ESE cuenta con los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar y los mismos se asignan según certificado de disponibilidad presupuestal, imputado al:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO	VALOR
VA-Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes piezas y accesorios	2.3.2.01.01.003.07.01-0	\$285.600.00
VA-Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes piezas y accesorios	2.3.2.01.01.003.07.01-0	\$104.400.00

Parágrafo: Es de anotar que la propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial será rechazada por la entidad.

4. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ pagará al contratista el valor establecido en el contrato que resultare del proceso de selección así: Dos (2) desembolsos, cada uno equivalente al 50% por ciento del valor contractual, el primer (1) desembolso a título de anticipo, el cual será amortizado con la factura de compra radicada por el contratista para

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 el desembolso. PARAGRAFO: El contratista deberá amortizar el 50% del anticipo en su propuesta.

El corte de recibo de facturas es el día 25 al 30 de cada mes. Si no presenta la factura en estas fechas, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente. La correspondiente factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).

La factura o cuenta de cobro N°1, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Copia del contrato con todas sus firmas
- Copia del CDP
- Copia del CRP
- Acta de inicio del contrato
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Copia del Rut de la empresa
- Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Factura electrónica
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Acta de inicio del contrato
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir una vez firmada el acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E Hospital Sandiego de Cereté.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla. Al respecto el contratista deberá mantener un compromiso de confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato.
13. No ejercer actos que comprometen o afectan al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 misión institucional.

14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del Contrato en general, el Contratista se obliga en especial a:

1. Entregar la Ambulancia de Traslado Asistencial Medicalizado -TAM con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y la NTC 3729.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.
3. Mantener la garantía ofertada en la propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años para todos los elementos ofertados (dotación), tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación aprobado por el supervisor.
4. Cumplir con la garantía del vehículo (Ambulancia): mínimo 3 años ó 100.000 kilómetros (lo primero que ocurra).
5. Cumplir con la garantía de la carrocería del vehículo mínimo 2 años.
6. Cumplir con la garantía de luces y caja de sonidos mínimo 24 meses.
7. Hacer entrega de los informes que, sobre la ejecución de este contrato, solicite el Hospital Sandiego de Cereté y/o el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Departamento de Córdoba, dentro de los plazos requeridos por estos.
8. En caso de presentarse avería, daño o fallas en el funcionamiento del vehículo, o del mobiliario, atribuibles a defectos de fábrica, el contratista deberá reemplazar el elemento suministrado por uno nuevo sin valor alguno para el Hospital y revisar las condiciones del vehículo sin costo adicional y en caso de aplicarse el reemplazo, éste deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la notificación del daño por parte del hospital.
9. Brindar capacitación y entrenamiento presencial necesario en la operación y uso correcto del vehículo, equipos y dotación.
10. Entregar la Ambulancia TAM completamente dotada de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas en la Resolución 3100 de 2019 y los

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
equipos biomédicos: Monitor de signos vitales, ventilador de transporte, desfibrilador con marcapasos, bombas de infusión (2) y aspirador de secreciones, en las instalaciones de la ESE Hospital Sandiego de Cereté, dentro de los plazos definidos, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

11. Cumplir oportunamente con los tiempos de entrega establecidos en el contrato.
12. Suministrar las respectivas fichas técnicas de la dotación (mobiliario y equipos biomédicos) como insumos para la verificación que posteriormente hará la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.
13. Suministrar los manuales y demás documentación legal y técnica del vehículo, equipos y dotación, en forma digital y física.
14. Atender oportunamente las solicitudes que, en la ejecución de la dotación, le haga la ESE.
15. Presentar cronograma de ejecución de mantenimientos preventivos.
16. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, durante el periodo de la garantía.
17. El contratista deberá entregar la Ambulancia TAM puesto en el Hospital Sandiego de Cereté.
18. Cumplir con las obligaciones del SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud).
19. EL contratista debe entregar al HOSPITAL fotocopia del Manifiesto de aduana y factura de venta si a ello hubiere lugar.
20. El contratista se obliga a dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato a suscribir y presentar las garantías solicitadas por la entidad, para el perfeccionamiento del contrato.

9. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

9.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

9.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a) El hospital, rechazará y eliminará toda propuesta en su totalidad o parcialmente cuando su proceso de selección sea por ítems, en general cuando su contenido, impida la selección objetiva.
- b) La NO presentación del formulario electrónico en la plataforma transaccional SECOP II "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- c) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- d) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- e) Cuando la oferta se realice parcial.
- f) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o la de unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- g) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término.
- i) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública.
- j) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
- k) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- l) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- m) Cuando la oferta presente condicionamientos.
- n) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

10. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello, la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertas.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la Plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

En todo caso, El HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre (recuerde que el SECOP II cuenta con su propio cronometro)
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

III. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS TECNICOS

En la siguiente tabla se encuentran los requisitos técnicos mínimos habilitantes de obligatorio cumplimiento, para la adquisición del bien que se pretende contratar los cuales deben ser certificados por el oferente de conformidad al anexo No. 5:

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Marca	A OFERTAR
Línea	4X2
Modelo	2023
Combustible	DIESEL
Cilindrada	2.500
Color	BLANCO
Clase	CAMIONETA
Tipo de carrocería	PANEL
Servicio	OFICIAL
Motor	A OFERTAR
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. • Las dimensiones internares del compartimiento del paciente para ambulancia 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Manual de uso

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2	Garantía
ELEMENTOS ELECTRICOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Barra de luz principal
2	Barra de luz trasera
3	Luces rojas laterales
4	Luces blancas laterales
5	Luz antiniebla
6	Luces rojas posteriores
7	Direccionales
8	Sirena
9	Megáfono
10	Luces pacientes
11	Luz mesa
12	Extractor
13	Ventilador
14	Luz de cortesía
15	Luz de apoyo
16	Silla paramédica
17	Inversor
18	Luz fría
19	Radio
20	Alarma
21	Bloqueo central
22	Sensor de reversa
AIRE ACONDICIONADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Funcionamiento A/C delantero
2	Funcionamiento A/C trasero
MARCACIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	LEYENDA AMBULANCIA CON MATERIAL REFLECTIVO
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR ENTE TERRITORIAL
3	CRUZ DE LA VIDA
4	SIGLA DE ÁMBITO DE SERVICIO TAM
5	NOMBRE O LOGOTIPO DE LA ENTIDAD
6	LEYENDA CONSERVE SU DISTANCIA
7	NUMERO DE TELÉFONO
8	NOMBRE DE LA CIUDAD DE LA SEDE

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

9	LEYENDA DE NO FUME
10	LEYENDA USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD
EQUIPOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Monitor de signos vitales
1	Ventilador mecánico de transporte
1	Desfibrilador bifásico
1	Aspirador de secreciones eléctrico
2	Bombas de infusión
1	Tensiómetro adulto
1	Tensiómetro pediátrico
1	Fonendoscopio adulto
1	Fonendoscopio pediátrico
1	Equipo de órganos
1	Laringoscopio
1	Glucómetro
1	Flujometro O2 con conector diss
1	Termohigrómetro
DOTACIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Camilla principal con sistema de anclaje
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
1	Tabla espinal corta
1	Atril portasuero de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable.
1	Pinzas de Maguill
1	Tijeras de material o cortatodo
1	Termómetro clínico
1	Equipo de atención de partos (ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)
1	Riñonera
1	Pato para mujeres
1	Pato para hombres
1	Lámpara de mano (linterna) Sin baterías de respaldo
1	Manta térmica aluminizada
1	Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de 3 m cúbicos
1	Sistema de oxígeno medicinal de mínimo 0,5 m cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>
Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095
Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades adulto
1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades pediátrico
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	Inmovilizadores cervicales graduables pediátricos
1	Inmovilizador lateral de cabeza
5	Aditamiento supraglótico cánulas de Guedel adulto y pediátrico
2	Vendas de algodón
2	Vendas de gasa
2	Vendas triangulares
2	Vendas elásticas
1	Contenedor para almacenamiento de residuos cortopunzantes – guardián
1	Guantes desechables
5	Apósitos de gasa
2	Apósitos de algodón
20	Paños desechables
1	Baja lenguas
2	Cinta de esparadrapo
2	Cinta de microporo
3	Sábanas para camilla
1	Cobija para paciente
1	Caja de tapabocas
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para pediátrico
1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto
1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para pediátrico
1	Máscara de oxígeno simple para adulto
1	Máscara de oxígeno simple para pediátrica
1	Cánula nasal de oxígeno para adulto
1	Cánula nasal de oxígeno para pediátrico
1	Mangueras verde O2 para cilindro central
1	Toma O2 diss
1	Regulador cilindro central
1	Regulador de yugo cilindro portátil
1	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
1	Mascara de oxigeno para sistema ventury adulto
1	Mascara de oxigeno para sistema ventury pediátrico

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Jabón en polvo para aseo
1	Recogedor con mango plástico
1	Escoba con mango plástico
1	Trapero con mango plástico
HERRAMIENTAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera corta todo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patecabra
6	Llaves boca fija
1	Cuerda estática con ganchos de tracción
1	Llave expansiva
1	Bisturí
3	Chalecos reflectivos para la tripulación
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del conductor
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del paciente
1	Lámpara con cable con conexión AC
2	Martillo rompe vidrios

2. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 2** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

✓ **DURACIÓN DEL PROPONENTE.** La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

✓ **APODERADO.** El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

DOCUMENTOS DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes según el **Anexo No. 3**. Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar mediante certificación el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de la planilla de pago de los aportes antes reseñados.

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la autoridad competente.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Este certificado será verificado por el área jurídica.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Adicional se deberá suscribir el **Anexo No. 6**.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial y cuyo objeto sea la provisión de vehículos de protección o especializados y suministros de equipos biomédicos y mobiliarios para ambulancias. Adicional deberá diligenciar el **Anexo No. 4**. **PARAGRAFO:** Las certificaciones solicitadas en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos certificaciones cuya sumatoria sea igual presupuesto oficial y cuyo objeto corresponda a la provisión de vehículos de protección suministros de equipos biomédicos y mobiliarios para ambulancias.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: contratos, certificaciones de los contratos ejecutados, o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1. La verificación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente solicitud de oferta pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la solicitud de invitación a ofertar.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

3. REQUISITOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el área financiera de la entidad, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del estudio previo y de necesidad, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará según la información registrada en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	VALOR
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 3
Capital de trabajo respecto del valor del Presupuesto Oficial	$\geq 60\%$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ESE, y que está habilitado para continuar en el proceso, si cumple con cada indicador en los valores anteriormente establecidos.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjera sin sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2021 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	VALOR
Rendimiento del Activo	≥ 0,05
Rendimiento del Patrimonio	≥ 0,10

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y de carácter jurídico, técnico y financiero.

Evaluación de las Ofertas: La evaluación consiste en el análisis comparativo, sobre los aspectos técnicos y financieros - Económico, realizados en el siguiente orden:

Técnicos: Profesional Universitario - Calidad

Financiero - Económico: Subgerente Administrativa y Financiera

Jurídica: Profesional Universitario Oficina Jurídica – aspectos de cumple o no cumple.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Presentarse en los Anexos establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	500 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

1. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio.

El proponente que ofrezca la totalidad de los bienes muebles y equipos biomédicos que se relacionan seguidamente obtendrá quinientos (500) puntos:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Marca	A OFERTAR
Línea	4X2
Modelo	2023
Combustible	DIESEL
Cilindrada	2.500
Color	BLANCO
Clase	CAMIONETA
Tipo de carrocería	PANEL
Servicio	OFICIAL
Motor	A OFERTAR
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. Las dimensiones internares del compartimiento del paciente para ambulancia 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Manual de uso
2	Garantía
ELEMENTOS ELECTRICOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Barra de luz principal
2	Barra de luz trasera
3	Luces rojas laterales
4	Luces blancas laterales
5	Luz antiniebla
6	Luces rojas posteriores
7	Direccionales
8	Sirena
9	Megáfono
10	Luces pacientes
11	Luz mesa
12	Extractor
13	Ventilador
14	Luz de cortesía
15	Luz de apoyo
16	Silla paramédica
17	Inversor
18	Luz fría
19	Radio
20	Alarma
21	Bloqueo central
22	Sensor de reversa
AIRE ACONDICIONADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Funcionamiento A/C delantero
2	Funcionamiento A/C trasero
MARCACIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	LEYENDA AMBULANCIA CON MATERIAL REFLECTIVO
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR ENTE TERRITORIAL
3	CRUZ DE LA VIDA
4	SIGLA DE ÁMBITO DE SERVICIO TAM
5	NOMBRE O LOGOTIPO DE LA ENTIDAD
6	LEYENDA CONSERVE SU DISTANCIA
7	NUMERO DE TELÉFONO

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

8	NOMBRE DE LA CIUDAD DE LA SEDE
9	LEYENDA DE NO FUME
10	LEYENDA USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD
EQUIPOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Monitor de signos vitales
1	Ventilador mecánico de transporte
1	Desfibrilador bifásico
1	Aspirador de secreciones eléctrico
2	Bombas de infusión
1	Tensiómetro adulto
1	Tensiómetro pediátrico
1	Fonendoscopio adulto
1	Fonendoscopio pediátrico
1	Equipo de órganos
1	Laringoscopio
1	Glucómetro
1	Flujometro O2 con conector diss
1	Termohigrómetro
DOTACIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Camilla principal con sistema de anclaje
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
1	Tabla espinal corta
1	Atril portasuero de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable.
1	Pinzas de Maguill
1	Tijeras de material o cortatodo
1	Termómetro clínico
1	Equipo de atención de partos (ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)
1	Riñonera
1	Pato para mujeres
1	Pato para hombres
1	Lámpara de mano (linterna) Sin baterías de respaldo
1	Manta térmica aluminizada
1	Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de 3 m cúbicos

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Sistema de oxígeno medicinal de mínimo 0,5 m cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente
1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades adulto
1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades pediátrico
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	Inmovilizadores cervicales graduables pediátricos
1	Inmovilizador lateral de cabeza
5	Aditamiento supraglótico cánulas de Guedel adulto y pediátrico
2	Vendas de algodón
2	Vendas de gasa
2	Vendas triangulares
2	Vendas elásticas
1	Contenedor para almacenamiento de residuos cortopunzantes – guardián
1	Guantes desechables
5	Apósitos de gasa
2	Apósitos de algodón
20	Paños desechables
1	Baja lenguas
2	Cinta de esparadrapo
2	Cinta de microporo
3	Sábanas para camilla
1	Cobija para paciente
1	Caja de tapabocas
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para pediátrico
1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto
1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para pediátrico
1	Máscara de oxígeno simple para adulto
1	Máscara de oxígeno simple para pediátrica
1	Cánula nasal de oxígeno para adulto
1	Cánula nasal de oxígeno para pediátrico
1	Mangueras verde O2 para cilindro central
1	Toma O2 diss
1	Regulador cilindro central
1	Regulador de yugo cilindro portátil

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co
Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095
Gerencia

Email: esehospitalsandiego@vaho.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
1	Mascara de oxigeno para sistema ventury adulto
1	Mascara de oxigeno para sistema ventury pediátrico
2	Vasos humidificadores simples
2	Vasos humidificadores ventury
1	Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
1	Microcámara de nebulización con mascarilla para pediátrica
1	Caneca roja
1	Caneca verde
1	Gafas de bioprotección
6	Suero salino normal 0,9% 500 cc
4	Hartman o Lactato de Ringer 500 cc
1	Dextrosa en agua destilada al 10% 500 cc
2	Dextrosa en agua destilada al 5% 500 cc
3	Equipos de macrogoteo
6	Equipos de microgoteo
1	Torniquete para acceso intravenoso
1	Torniquete para el control de hemorragias
5	Jeringas desechables de diferentes tamaños
1	Frasco de 11jabón antiséptico
1	Frasco de jabón quirúrgico
1	Medidor pico flujo
10	Guantes estériles
1	Corta anillos
2	Máscaras laríngeas o combitubos para uso adulto
2	Máscaras laríngeas o combitubos para uso pediátrico
2	Mangueras o conectores de oxigeno
1	Equipo de cricotiroidotomía
2	Tubo endotraqueal para uso adulto
2	Tubo endotraqueal para uso pediátrico
2	Sondas nasogástricas
	Sondas vesicales
	Bata desechable para paciente
1	Agenda con esfero
1	Guía de intubación para adulto
1	Guía de intubación para pediátrico
5	Catéter intravenoso de diferentes tamaños
1	Aguja que permita el acceso intraóseo para pacientes adultos
1	Aguja que permita el acceso intraóseo para pacientes pediátricos
1	Solución yodada

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Alcohol
1	Dispensador de jabón
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Jabón en polvo para aseo
1	Recogedor con mango plástico
1	Escoba con mango plástico
1	Trapero con mango plástico
HERRAMIENTAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera corta todo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patecabra
6	Llaves boca fija
1	Cuerda estática con ganchos de tracción
1	Llave expansiva
1	Bisturí
3	Chalecos reflectivos para la tripulación
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del conductor
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del paciente
1	Lámpara con cable con conexión AC
2	Martillo rompe vidrios

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará la oferta económica a los proponentes habilitados, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La propuesta económica, debe presentarse en Excel con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL HOSPITAL aproximará los precios, así:

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la propuesta económica el cual debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La única forma en que EL HOSPITAL reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de actividades y/o productos, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En el evento que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Cualquier modificación a dicho archivo digital (anexo 5) será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la ESE, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que EL HOSPITAL no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
El comité a fin de establecer las ofertas que podrían presentar un precio artificialmente bajo, podrá tener en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (400) PUNTOS.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 400 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Métodos de evaluación de la oferta económica

Para determinar el método de evaluación económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web oficial y de acuerdo con los siguientes rangos se establecerá la metodología de cálculo a usar:

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=L}^n x_i}{n}$$

\bar{x} = Média aritmética

x_i = Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \left(x \left(1 - \left(\frac{x - V_1}{\bar{x}} \right) \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_1}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para mayores a} \end{cases}$$

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

\bar{x} = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas , sin decimales

i = Numero de la oferta

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A})$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Numero de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv]{PO \times PO \times \dots \times PO \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial(PO)

n = Número de ofertas validas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{POA}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

I = Numero de la oferta

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 400 puntos.

La escala para los demás puntajes de las ofertas será la siguiente:

LUGAR	2	3	4	5 y siguientes
PUNTAJE	300	200	100	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN 100 puntos**, o;
- b. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN 100 puntos**.

ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, de conformidad al informe de evaluación final.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acojan la recomendación el informe de evaluación final, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

❖ DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, declarará desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
d. El representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, o su delegado, no acoja la evaluación jurídica, técnica, financiera y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

❖ CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor técnico.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
5. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes conformados por consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad y debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia.
6. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

V. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de documento de aceptación de oferta comunicará al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en la presente solicitud de oferta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la evaluación definitiva, deberá justificarlo en el documento de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.

VI RIESGOS

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar; el HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

- **Riesgo de impuestos:** Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerequisites a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Sanciones:** Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato,** el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil extracontractual y correrá por cuenta del contratista al 100%.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- **Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien:** el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos políticos extralegales** incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de pérdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos civiles extracontractuales:** Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
- **Riesgo tributario:** La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
- **Riesgo de atraso y sobre costo:** Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
- **Riesgo por incumplimiento:** Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

VII GARANTIA

A. Garantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

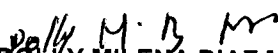
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA


Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Correcto manejo y debida inversión del anticipo.	Ciento (100%) del valor entregado.	Desde la suscripción del contrato y amortización total o liquidación del contrato, de ser el caso.
Cumplimiento	Por el 20% del valor de la orden de compra	Desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor de la orden de compra	Por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más.

VIII INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o quien haga sus veces, quién en su calidad de supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Estatuto de contratación de la E.S.E. y el Manual de Contratación de la Entidad.


DOLLY MILENA DIAZ MORA
Gerente
E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté.


Proyectó: Viviana Torres Pérez – P.U Oficina Jurídica
Revisó: Luz Marina Assis – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: María Patricia Cogollo – P.U Oficina Jurídica 